

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GG – GAL N° 57/2017 ADJUDICACIÓN DE LOS RAMOS 2 Y 4 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 005/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA" – PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES GAL N° 12/2015 de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 859 de 27 de marzo de 2017, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías Nº de Solicitud (US) 5/2017 de 3 de abril de 2017, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- La Resolución GG GAL N° 29/2017 de Adjudicación del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 005/2016 "Contratación de Seguros para el Banco Central de Bolivia" – Primera Convocatoria de fecha 1 de junio de 2017, de Gerencia General.
- El Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-IN-2017-80 de 21 de julio de 2017 de la Comisión de Calificación.
- La Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2017-26563 de 19 de julio de 2017, del Departamento de Seguridad y Contingencias.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-197 de 28 de julio de 2017, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228 de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo Nº 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado por

¢.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública. Asimismo, en los incisos e) y g) del citado parágrafo señala que entre las funciones del RPC se encuentran:

- "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación."
- "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa."

Que **RE-SABS**, en su artículo 14 señala que el Gerente General del BCB será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC). Asimismo, en el inciso m) del artículo 15 dispone: "Una vez emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remitirá al RPC y éste aprueba el informe o solicita su complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda".

Que en el artículo 1 de la **Resolución de Directorio N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que por medio del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 859** la Subgerencia de Gestión de Riesgos certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 5/2017 el RPC autoriza el inicio del Proceso de: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL BCB".

Que conforme consta en La Resolución GG – GAL N° 29/2017 de Adjudicación del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 005/2016 "Contratación de Seguros para el Banco Central de Bolivia" – Primera Convocatoria de fecha 1 de junio de 2017, el RPC dispuso adjudicar en favor de Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. los ramos 2 y 4 de la convocatoria.

Que de acuerdo al **Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-IN-2017-80** la Comisión de Calificación concluye lo siguiente:

"4.1. La propuesta del proponente adjudicado NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A. para los ramos 2 y 4 (PEMB) resultó descalificada en la etapa de la formalización de la contratación debido a que la documentación técnica presentada no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 4.2. La propuesta del Proponente BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. obtuvo el 2do. PEMB para los ramos 2 y 4, cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC. Asimismo, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial (por ramo) establecido para la presente contratación y la validez de su propuesta se encuentra vigente.
- 4.3. Asimismo, en atención al cuarto párrafo del subnumeral 29.2 del numeral 29 del DBC corresponde la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, presentado por NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A. previo informe legal respectivo".

Que en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

"5.1. Adjudicar los ramos 2 y 4 de la Licitación Pública Nacional № 005/2016
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA"
— Primera Convocatoria; en favor del proponente BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

Contratación de Seguros para el Banco Central de Bolivia, Según Especificaciones Técnicas y Propuesta:		(*) PROPUESTA ECONÓMICA	PERIODO DEL SEGURO
N°	RAMOS COTIZADOS	EN USD	SEGURU
2	BANQUERA (DHP 84) Y DELITOS ELECTRÓNICOS LSW983	306.111,39	Tres años a partir de las 12:01 horas del 30 de septiembre de 2017 a las 12:00
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	11.407,50	
7	PRECIO TOTAL COTIZADO (PTC) EN USD	317.518,89	horas del 30 de septiembre de 2020.

(*) Incluye impuestos de ley.

- 5.2. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- 5.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.
- 5.4. Instruir a la Gerencia de Asuntos Legales elaborar el Informe Legal respectivo para la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A. en cumplimiento de los incisos c) y d), subnumeral 6.2, numeral 6, Parte I del DBC".

Que mediante proveído de 25 de julio de 2017 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2017-26563** el RPC aprueba el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-IN-2017-80 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-197 la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta de BISA

1

 ϕ



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SEGUROS Y REASEGUROS S.A. realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-IN-2017-80, en el cual se establece que dicho proponente cumple con las condiciones técnicas requeridas en el DBC, habiendo el RPC aprobado el citado informe, corresponde proceder con la adjudicación de los Ramos 2 y 4 de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional Nº 005/2016 "Contratación de Seguros para el Banco Central de Bolivia", a favor del mismo mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS, concordante con el inciso g) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS".

Que mediante la Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228, se designa en el cargo de Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López a partir del 23 de octubre de 2014.

POR TANTO.

El GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar los ramos 2 y 4 en favor de BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en el marco de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación LPN Nº 005/2016 "Contratación de Seguros para el Banco Central de Bolivia", debido a que su oferta se encuentra dentro del precio referencial establecido para la contratación y cumple con todos los requisitos exigidos en el DBC, de acuerdo a lo señalado en el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-IN-2017-80 de la Comisión de Calificación y en aplicación del inciso g) del parágrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifiquese, registrese y archivese.

La Paz, 28 de julio de 2017.

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ GEREVTE GENERAL a.i.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA